

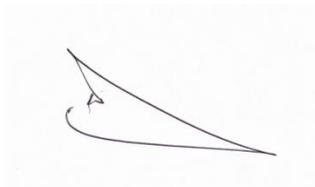
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00008-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que la profesional del derecho FABIOLA ROJAS VALENZUELA, quien manifiesta actuar en nombre de la sociedad ejecutada INTERNATIONAL LAW AND BUSINESS CONSULTANCY GROUP S.A.S. solicita se le corra el respectivo traslado de la demanda, sin embargo, la togada no adjuntó a la comunicación petitoria el poder otorgado por la sociedad ejecutada, por tal motivo, el Despacho dispone mediante el presente proveído REQUERIR a la abogada FABIOLA ROJAS VALENZUELA para que aporte al proceso el poder conferido.

Así mismo, se dispone REQUERIR al ejecutante con el fin que aporte las constancias de remisión, así como, la de acuse de recibo de la comunicación de notificación enviada al extremo pasivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA-